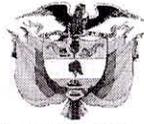


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020220004400

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, en contra de la providencia dictada el tres (3) de mayo del año 2022 mediante el cual el Despacho declaró la falta de competencia para conocer de la presente demanda y ordenó remitirla a los Jueces Civil del Circuito de esta ciudad.

Lo anterior, por cuanto dicha decisión no admite recurso alguno, según lo estipulado por el inciso primero del Artículo 139 del Código General del Proceso, en ese caso será el Juez que lo reciba, quien declare a su incompetencia y decida lo pertinente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 046 de hoy 20 JUN 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.